

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIVISIÓN MERCADOS PRIMARIOS**

En Segovia, a 31 de julio de 2008

D. JESÚS MARTÍN CUENCA, con D.N.I. 03.435.503Q, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, como Director de Tesorería y Mercado de Capitales de la misma.

C E R T I F I C A:

Que el texto del archivo del disquete que se adjunta de la Nota de Valores relativa a la Emisión **“2ª EMISIÓN DE PARTICIPACIONES PREFERENTES CAJA SEGOVIA”** es idéntico al de la Nota de Valores que ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el día 29 de julio de 2008 y, autorizo a este Organismo para que se sirva difundir la Nota de Valores a través de su página Web.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado, en Segovia a 31 de julio de 2008.

**JESÚS MARTÍN CUENCA
DIRECTOR TESORERÍA Y MERCADO DE CAPITALES**

2^a EMISIÓN DE PARTICIPACIONES PREFERENTES CAJA SEGOVIA

NOTA DE VALORES

Nota de Valores redactada según Anexo XIII del Reglamento 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004, inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de julio de 2008 y se completa con el Documento de Registro, elaborado según el Anexo XI del Reglamento (CE) Nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004 e inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de junio de 2008.

ÍNDICE

I. FACTORES DE RIESGO:

II. NOTA DE VALORES:

1. PERSONAS RESPONSABLES.
2. FACTORES DE RIESGO.
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL:
 - 3.1. INTERÉS DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS PARTICIPANTES EN LA OFERTA.
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE:
 - 4.1. IMPORTE TOTAL DE LOS VALORES QUE SE ADMITEN A COTIZACIÓN
 - 4.2. DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y LA CLASE DE LOS VALORES.
 - 4.3. LEGISLACIÓN DE LOS VALORES.
 - 4.4. REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES.
 - 4.5. DIVISA DE LA EMISIÓN.
 - 4.6. ORDEN DE PRELACIÓN.
 - 4.7. DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS VINCULADOS A LOS VALORES Y PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS MISMOS:
 - 4.7.1. DERECHOS ECONÓMICOS.
 - 4.7.2. DERECHOS POLÍTICOS.
 - 4.8. TIPO DE INTERÉS NOMINAL Y DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS INTERESES PAGADEROS:
 - 4.9. PRECIO DE AMORTIZACIÓN Y DISPOSICIONES RELATIVAS AL VENCIMIENTO DE LOS VALORES:
 - 4.9.1. PRECIO DE AMORTIZACIÓN.
 - 4.9.2. FECHA Y MODALIDADES DE AMORTIZACIÓN.
 - 4.9.3. ADQUISICIÓN POR ENTIDADES DEL GRUPO CAJA SEGOVIA PARA SU AMORTIZACIÓN.
 - 4.10. INDICACIÓN DEL RENDIMIENTO PARA EL INVERSOR Y MÉTODO DE CÁLCULO.
 - 4.11. REPRESENTACIÓN DE LOS TENEDORES DE LOS VALORES.
 - 4.12. RESOLUCIONES, AUTORIZACIONES Y APROBACIONES EN VIRTUD DE LAS CUALES SE EMITEN LOS VALORES.
 - 4.13. FECHA DE EMISIÓN.
 - 4.14. RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES.
5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN:
 - 5.1. INDICACIÓN DEL MERCADO EN EL QUE SE NEGOCIARÁN LOS VALORES.
 - 5.2. AGENTE DE CÁLCULO Y ENTIDADES DEPOSITARIAS.
6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

7. INFORMACIÓN ADICIONAL:

- 7.1. PERSONAS Y ENTIDADES ASESORAS EN LA EMISIÓN.
 - 7.2. INFORMACIÓN DE LA NOTA DE VALORES REVISADA POR LOS AUDITORES
 - 7.3. OTRAS INFORMACIONES APORTADAS POR TERCEROS.
 - 7.4. VIGENCIA DE LAS INFORMACIONES APORTADAS POR TERCEROS.
 - 7.5. RATINGS.
 - 7.6. ACONTECIMIENTOS RECIENTES.
- 7.6.1. INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO APROBADO Y REGISTRADO EN LA CNMV EL 19 DE JUNIO DE 2008.

I. FACTORES DE RIESGO

1.1.- FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Los principales factores de riesgo inherentes a los valores que se emiten al amparo de la presente Nota de Valores son:

Riesgo de no percepción de la remuneración: La distribución de la remuneración de las Participaciones Preferentes estará condicionada a la obtención de Beneficio Distribuible suficiente y a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria sobre recursos propios. No obstante lo anterior, los titulares de las Participaciones Preferentes tendrán derecho a percibir una remuneración parcial a prorrata hasta el límite que, de acuerdo con los cálculos que resulten de lo previsto en la Nota de Valores, fuese posible, conforme se describe en la Nota de Valores.

Si por estas razones no se pagaran en todo o en parte las remuneraciones correspondientes a los titulares de las Participaciones Preferentes, se perderá el derecho a percibir dicha remuneración, no teniendo por qué afectar al pago de la remuneración futura.

Caja Segovia ha realizado una emisión de Participaciones Preferentes "1ª Emisión Participaciones Preferentes Caja Segovia" el 29 de diciembre de 2006 por importe de 62.000.000 de euros, con anterioridad a la 2ª Emisión objeto de admisión en la presente Nota de Valores.

A efectos meramente teóricos, y suponiendo que a 1 de enero de 2008 se hubieran emitido las Participaciones Preferentes de la 2ª Emisión de Participaciones Preferentes por importe de 15.000.000,00 de euros, el pago de la remuneración de estas Participaciones Preferentes correspondientes al ejercicio 2008 supondría una carga teórica del 4,27% del Beneficio Distribuible de Caja Segovia del ejercicio 2007 (tal y como este término se define en el apartado 2.4.7.1. de la Nota de Valores). Dicha cifra ha sido calculada considerando la remuneración del 9,560% para el cupón del 29-12-2008 (que inicia su devengo el 27-06-2008) y el 9,625% los restantes 181 días del año (EURIBOR 12 meses, del 18-07-2008 más 425 puntos básicos) y tomando como Beneficio Distribuible 33.777 miles de Euros, correspondiente al beneficio neto de la Caja del ejercicio 2007.

Por otro lado, y teniendo en cuenta el importe conjunto de las Participaciones Preferentes en circulación (77.000.000,00) incluida la presente emisión, el pago conjunto de la remuneración de las Participaciones Preferentes correspondientes al ejercicio 2008 supondría una carga teórica del 15,23% del Beneficio Distribuible de Caja Segovia del ejercicio 2007. Dicha cifra ha sido calculada considerando la remuneración de la 2ª Emisión de Participaciones Preferentes, según se ha indicado en el párrafo anterior y la remuneración de la 1ª Emisión de Participaciones Preferentes al 5,865%; 5,828% y 6,055% para los cupones del 28 de marzo, 28 de junio y 28 de septiembre de 2008 y el 6,057% los 94 últimos días del año (EURIBOR a tres meses del 18-07-2008 más 110 puntos básicos) y tomando como Beneficio Distribuible 33.777 miles de Euros, correspondiente al beneficio neto de la Caja del ejercicio 2007.

El nominal de las Participaciones Preferentes en circulación (77.000.000,00), incluyendo la presente Emisión representa un 24,40% de los recursos propios básicos a nivel consolidado del Grupo CAJA SEGOVIA. Para el cálculo de este porcentaje se ha tomado la cifra de recursos propios básicos a nivel consolidado del Grupo CAJA SEGOVIA a 31 de diciembre de 2007 (300.552 miles Euros) y se ha incluido como recursos propios el importe de esta Emisión. Con el mismo criterio y tomando la cifra de recursos propios básicos a nivel consolidado de CAJA SEGOVIA a 31 de marzo de 2008 (295.755 miles de euros) representa un 24,78% sobre los Recursos Propios Básicos. (En el Documento Privado correspondiente a la 2ª Emisión de Participaciones Preferentes Caja Segovia, había un error en cuanto a la cifra de recursos propios consolidados al 31 de marzo de 2008 y el porcentaje que sobre los mismos representaba el importe nominal en circulación de Participaciones Preferentes. Siendo correcto el dato que figura en esta Nota de Valores).

Riesgo de liquidación del Emisor: A pesar del carácter perpetuo de la Emisión, esta podrá ser liquidada si se produjese la liquidación o disolución de CAJA SEGOVIA, o reducción de los fondos propios de CAJA SEGOVIA y de sus cuotas participativas, en su caso, a cero, sin liquidación de la Caja y con un aumento simultáneo del Fondo Fundacional o una emisión simultánea de cuotas participativas.

La liquidación de la Emisión en este supuesto no garantiza necesariamente a los titulares de las Participaciones Preferentes la percepción del 100% de la cuota de liquidación correspondiente a las mismas (equivalente a su valor nominal, esto es, cincuenta mil (50.000,00) Euros, por Participación Preferente más, en su caso, un importe igual a la remuneración devengada y no pagada correspondiente al periodo de devengo de la remuneración en curso y hasta la fecha de pago).

Riesgo de mercado: Al quedar admitida la presente Emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija, el precio de cotización de las Participaciones Preferentes podrá evolucionar favorable o desfavorablemente en función de las condiciones del mercado, pudiendo llegar a situarse eventualmente en niveles inferiores a su precio de amortización (igual al valor nominal). Es necesario tener en cuenta que ante subidas de tipos de interés, el precio de cotización de las Participaciones Preferentes puede evolucionar desfavorablemente, por lo que los posibles suscriptores deberán evaluar esta circunstancia antes de tomar una decisión.

Riesgo de rentabilidad: Las Participaciones Preferentes de esta emisión ofrecen una remuneración variable, referenciada al Euribor a un año. Al ser una emisión a tipo variable, el tipo aplicable en cada periodo variará en función de cómo varíen los tipos de interés de mercado y, en particular, el tipo Euribor a un año. La rentabilidad podrá verse afectada también por las variaciones en la percepción del riesgo de crédito del Emisor durante la vida de la Emisión, así como de la probabilidad de ejercicio por el Emisor de la opción de amortización anticipada, previa autorización del Banco de España.

Riesgo de pérdidas de liquidez: La presente emisión son valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para las cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Se ha solicitado la Admisión a Cotización en AIAF Mercado de Renta Fija y aunque cotice la presente emisión en este Mercado, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado. Así mismo, tampoco es posible asegurar la liquidez de los mercados de negociación para cada emisor en particular.

Riesgo por amortización anticipada: Aunque las Participaciones Preferentes se emiten por tiempo indefinido, podrán amortizarse totalmente a voluntad de CAJA SEGOVIA, con autorización previa del Banco de España, en cualquier momento, a partir de que hayan transcurrido diez años desde la fecha de desembolso.

1.2.- FACTORES DE RIESGO DEL EMISOR

Los factores de riesgo que puedan afectar al Emisor están detallados en el Documento de Registro, elaborado según Anexo XI del Reglamento nº 809/2004 inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de junio de 2008.

II. NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

El responsable de esta Nota de Valores es D. Jesús Martín Cuenca, Director de Tesorería y Mercado de Capitales de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia (CAJA SEGOVIA), con domicilio social en Segovia, Avenida Fernández Ladréda nº 8, facultado para el otorgamiento de la presente Nota de Valores por el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de 26 de mayo de 2008, tomado al amparo de la autorización de la Asamblea General de la Entidad, de fecha 30 de noviembre de 2007.

D. Jesús Martín Cuenca, como responsable de la Nota de Valores declara, tras actuar con una diligencia razonable de que así es, que la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo que puedan afectar a las Participaciones Preferentes que se emiten amparadas en la presente Nota de Valores, están detallados en la Sección Factores de Riesgo de la presente Nota de Valores de Admisión.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. INTERÉS DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS PARTICIPANTES EN LA OFERTA

No existe ningún interés particular de las personas físicas y jurídicas que participan en la oferta.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1. IMPORTE TOTAL DE LOS VALORES QUE SE ADMITEN A COTIZACIÓN

El importe total de los valores para los que se solicita la admisión a cotización es de 15 millones de euros, representados por 300 participaciones de 50.000 euros de valor nominal y efectivo.

4.2. DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y LA CLASE DE LOS VALORES

Las Participaciones Preferentes son valores atípicos de carácter perpetuo que están reconocidos en el artículo 7 y en la Disposición Adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, según la redacción dada, respectivamente, por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero y por la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales; la Ley 62/2003, de 30 de diciembre y la Ley 23/2005, de 18 de noviembre.

El código ISIN (International Securities Identification Number) es ES0114959028.

El Emisor u otras sociedades de su Grupo podrán emitir participaciones preferentes distintas a las que ahora se emiten dentro de los límites legalmente establecidos, actualmente en el 30%, sobre los recursos propios básicos y que se situarán al mismo nivel que las recogidas en la presente Nota de Valores.

A efectos meramente teóricos, y suponiendo que a 1 de enero de 2008 se hubieran emitido las Participaciones Preferentes de la 2ª Emisión de Participaciones Preferentes por importe de 15.000.000,00 de euros, el pago de la remuneración de estas Participaciones Preferentes correspondientes al ejercicio 2008 supondría una carga teórica del 4,27% del

Beneficio Distribuible de Caja Segovia del ejercicio 2007 (tal y como este término se define en el apartado 2.4.7.1. de la Nota de Valores). Dicha cifra ha sido calculada considerando la remuneración del 9,560% para el cupón del 29-12-2008 (que inicia su devengo el 27-06-2008) y el 9,625% los restantes 181 días del año (EURIBOR 12 meses, del 18-07-2008 más 425 puntos básicos) y tomando como Beneficio Distribuible 33.777 miles de Euros, correspondiente al beneficio neto de la Caja del ejercicio 2007.

Por otro lado, y teniendo en cuenta el importe conjunto de las Participaciones Preferentes en circulación (77.000.000,00) incluida la presente emisión, el pago conjunto de la remuneración de las Participaciones Preferentes correspondientes al ejercicio 2008 supondría una carga teórica del 15,23% del Beneficio Distribuible de Caja Segovia del ejercicio 2007. Dicha cifra ha sido calculada considerando la remuneración de la 2ª Emisión de Participaciones Preferentes, según se ha indicado en el párrafo anterior y la remuneración de la 1ª Emisión de Participaciones Preferentes al 5,865%; 5,828% y 6,055% para los cupones del 28 de marzo, 28 de junio y 28 de septiembre de 2008 y el 6,057% los 94 últimos días del año (EURIBOR a tres meses del 18-07-2008 más 110 puntos básicos) y tomando como Beneficio Distribuible 33.777 miles de Euros, correspondiente al beneficio neto de la Caja del ejercicio 2007.

El nominal de las Participaciones Preferentes en circulación (77.000.000,00), incluyendo la presente Emisión representa un 24,40% de los recursos propios básicos a nivel consolidado del Grupo CAJA SEGOVIA. Para el cálculo de este porcentaje se ha tomado la cifra de recursos propios básicos a nivel consolidado del Grupo CAJA SEGOVIA a 31 de diciembre de 2007 (300.552 miles de Euros) y se ha incluido como recursos propios el importe de esta Emisión. Con el mismo criterio y tomando la cifra de recursos propios básicos a nivel consolidado de CAJA SEGOVIA a 31 de marzo de 2008 (295.755 miles de euros) representa un 24,78% sobre los Recursos Propios Básicos.

4.3. LEGISLACIÓN DE LOS VALORES

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable a CAJA SEGOVIA o a dichos valores. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores y de acuerdo con aquellas otras normativas que la han desarrollado. Asimismo, la Emisión se realiza al amparo de la Disposición Adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, según la redacción dada, respectivamente, por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero y por la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, que establece los requisitos y características de las participaciones preferentes.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) Nº 809/2004, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.4. REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable será IBERCLEAR, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, con domicilio en Plaza de la Lealtad, 1, Madrid.

4.5. DIVISA DE LA EMISIÓN

Los valores están denominados en EUROS.

4.6. ORDEN DE PRELACIÓN

Las Participaciones Preferentes se sitúan por orden de prelación:

- a) Por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados de CAJA SEGOVIA (con exclusión de cualquier derecho contractual o cualquier garantía otorgada por CAJA SEGOVIA con el mismo rango o inferior que las Participaciones Preferentes objeto de admisión de la presente Nota de Valores).
- b) *Pari passu* con las Participaciones Preferentes o valores equivalentes que, en su caso, pueda emitir o hayan emitido CAJA SEGOVIA o cualquier filial de CAJA SEGOVIA, que cuenten con la garantía de CAJA SEGOVIA.
- c) Por delante de las Cuotas Participativas de CAJA SEGOVIA, si existiesen, así como únicamente para el caso de liquidación de CAJA SEGOVIA por delante de la Obra Benéfico Social en cuanto al destino del remanente que pudiera quedar una vez atendidas todas las obligaciones de CAJA SEGOVIA.

4.7. DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS VINCULADOS A LOS VALORES Y PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS MISMOS

Las Participaciones Preferentes otorgan a sus titulares los derechos económicos y políticos que se describen a continuación.

Los derechos que se indican a continuación se ejercitarán de forma conjunta por todos los titulares de participaciones preferentes o valores equiparables emitidas por el Emisor y los titulares de participaciones preferentes o valores equiparables emitidos por cualquiera de sus filiales que cuenten con una garantía en términos similares a la concedida a las Participaciones Preferentes.

4.7.1. DERECHOS ECONÓMICOS

4.7.1.1. Derecho a percibir remuneración

Los titulares de las Participaciones Preferentes tendrán derecho a percibir una remuneración predeterminada de carácter no acumulativo, pagadera de la siguiente manera:

El tipo de interés anual será variable, salvo para el primer periodo que será fijo.

Las Participaciones Preferentes tendrán una remuneración preferente no acumulativa anual fija hasta el 29 de diciembre de 2008 y variable a partir de esta fecha. En el periodo inicial a tipo fijo, las Participaciones Preferentes tendrán una remuneración preferente no acumulativa del 9,65% nominal anual sobre el valor nominal de cada participación, siendo la remuneración variable equivalente al tipo de interés Euribor a 12 meses incrementado con un margen de 4,25 puntos porcentuales hasta transcurridos diez años desde la fecha de desembolso y al tipo de interés Euribor 12 meses con un margen de 5,50 puntos porcentuales a partir del décimo año de la fecha de desembolso. Las remuneraciones serán pagaderas anualmente el 29 de diciembre de cada año.

El pago de esa remuneración quedará condicionado a:

(I) Que exista Beneficio Distribuible suficiente.

(II) Las limitaciones impuestas por la normativa española sobre recursos propios de las entidades de crédito o las que se puedan imponer en el futuro.

Si concurre alguno de estos condicionantes, los titulares de las Participaciones Preferentes no tendrán derecho a percibir la Remuneración Preferente No Acumulativa, como se describe en el apartado 3 siguiente, y CAJA SEGOVIA deberá comunicar esta circunstancia a la CNMV como Hecho Relevante y publicará un anuncio en el Boletín de AIAF Mercado de Renta Fija.

1.- Supuestos de no percepción de la Remuneración.

Los titulares de Participaciones Preferentes de la 2ª Emisión de Participaciones Preferentes Caja Segovia no tendrán derecho a percibir la remuneración no acumulativa predeterminada, en los siguientes casos:

(I) En la medida en que el Beneficio Distribuible correspondiente al ejercicio anterior sea inferior al importe resultante de sumar a dicha Remuneración (a) cualquier otra pagada durante el ejercicio en curso, y (b) aquellas otras que se prevea abonar durante el período de devengo en curso, en cada caso respecto de (I) todas las participaciones preferentes emitidas por CAJA SEGOVIA y por cualquiera de sus filiales, que se encuentren garantizadas por CAJA SEGOVIA que se sitúen en cuanto a la participación en beneficios al mismo nivel que las Participaciones Preferentes, y (II) cualesquiera participaciones preferentes o valores equiparables emitidos por CAJA SEGOVIA que se sitúen, en cuanto a la participación en beneficios, al mismo nivel que las participaciones preferentes.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se contabilizará como remuneración, aquellas remuneraciones que hayan sido satisfechas directamente por CAJA SEGOVIA en virtud de la correspondiente garantía.

Se entiende por "Beneficio Distribuible" de un ejercicio fiscal el menor de los beneficios netos de CAJA SEGOVIA y de su grupo consolidable, definido en la Ley 13/1985 y en sus normas de desarrollo, tal y como se reflejan de acuerdo con las normas dictadas por el Banco de España para su cálculo, en los estados contables reservados a que se refieren las normas 69.1 y 70.1 de la Circular 4/2004 del Banco de España. Dichos resultados anuales deberán haber sido aprobados al menos por el Consejo de Administración de CAJA SEGOVIA y verificados por sus auditores externos. Cuando dichos resultados se aparten materialmente de los atribuidos al grupo en las cuentas anuales consolidadas de carácter público a las que se refiere la Circular 4/2004, su importe y las causas de dicha diferencia recibirán publicidad adecuada en la Memoria que forme parte de dichas cuentas. En todo caso y a lo largo de la vida de la Emisión, se estará bajo lo dispuesto por la normativa aplicable, a estos efectos por Banco de España. En el supuesto de que en alguna fecha de pago de la remuneración, los estados financieros no se hubieran aprobado y verificado conforme lo previsto anteriormente, se tomará como referencia para la obtención del Beneficio Distribuible los estados financieros remitidos al Banco de España, referidos al 31 de diciembre del ejercicio anterior.

A la fecha de esta nota de valores, CAJA SEGOVIA ha realizado la 1ª Emisión de Participaciones Preferentes Caja Segovia, por importe de 62.000.000 euros admitida a cotización en AIAF, Mercado de Renta Fija, S.A., cuyo folleto de emisión fue inscrito en los registros de la CNMV con fecha 28 de diciembre de 2006.

A la fecha de esta nota de valores, el valor nominal de las Participaciones Preferentes en circulación, considerando la presente Emisión (2ª Emisión de Participaciones Preferentes Caja Segovia), ascendería a 77.000.000 euros, lo que supone un 24,40% sobre los Recursos Propios Básicos Consolidados, tomando la cifra de recursos propios básicos a nivel consolidado del Grupo CAJA SEGOVIA a 31 de diciembre de 2007 (300.552 miles de euros).

(II) En la medida en que, aunque el Beneficio Distribuible sea suficiente, de acuerdo con la normativa bancaria española aplicable a las entidades de crédito que no cumplan sus coeficientes de recursos propios, tanto individualmente como en base consolidada, CAJA SEGOVIA se viera obligada a limitar sus pagos respecto de Cuotas Participativas o valores equiparables que hubiera podido emitir (excepto pagos procedentes del Fondo de Estabilización) o la asignación de dotaciones al Fondo de la Obra Benéfico Social (excepto aquellas efectuadas en virtud de lo establecido en el artículo 11.5 de la Ley 13/1985).

De acuerdo con las mencionadas disposiciones, si CAJA SEGOVIA hubiese emitido Cuotas Participativas o valores equiparables y la propia CAJA SEGOVIA o el grupo consolidado al que pertenezca presentase un déficit de recursos propios sobre el mínimo legalmente exigido, se destinaría al Fondo de Reserva de Cuota Partícipes el 100 por 100 del excedente anual correspondiente a las cuotas y la retribución con cargo al Fondo de Estabilización requeriría autorización previa del Banco de España.

Cuando una entidad de crédito o un grupo, o subgrupo, consolidable de entidades de crédito presente un déficit de recursos propios computables o recursos propios básicos, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, el tenedor de los valores podrá no percibir la Remuneración salvo que Banco de España lo autorice.

Si la insuficiencia de recursos propios anteriormente mencionada impidiera realizar el pago de la Remuneración, ya sea de manera total o parcial, dicho supuesto será comunicado a la CNMV y publicado en un periódico de difusión nacional por el Emisor.

2.- Supuestos de percepción parcial de la Remuneración.

No obstante lo dispuesto en el apartado 1 anterior, los titulares de Participaciones Preferentes tendrán derecho a percibir una Remuneración Preferente No Acumulativa parcial hasta el límite que fuere posible, de acuerdo con los cálculos establecidos a estos efectos.

3.- Carácter no acumulativo de la Remuneración

Si, por darse alguno de los supuestos previstos en los apartados 1 y 2 anteriores, CAJA SEGOVIA no abonara, en todo o en parte, la Remuneración Preferente No Acumulativa respecto de una fecha de pago determinada, los titulares de Participaciones Preferentes perderán su derecho a recibirla, y CAJA SEGOVIA no tendrá obligación de pagar ni la Remuneración Preferente No Acumulativa correspondiente a ese período, ni intereses sobre la misma, aún cuando en fechas de pago posteriores CAJA SEGOVIA cumpla con sus obligaciones de abonar la Remuneración Preferente No Acumulativa correspondiente a las Participaciones Preferentes.

Si el impago se produce por insuficiencia de Beneficio Distribuible, el inversor no percibirá remuneraciones futuras durante ese ejercicio. Si el impago se produce como consecuencia de limitaciones impuestas por la normativa bancaria el inversor no percibirá remuneraciones futuras mientras persistan dichas limitaciones.

4.7.1.2. Derecho a percibir el precio de amortización

Las Participaciones Preferentes de la 2ª Emisión de Participaciones Preferentes Caja Segovia tendrán carácter perpetuo (es decir, el CAJA SEGOVIA no tendrá obligación de reembolsar su principal).

No obstante, de conformidad con las características de la Emisión, transcurridos diez (10) años desde la Fecha de Desembolso CAJA SEGOVIA podrá en cualquier momento amortizar totalmente las Participaciones Preferentes de la 2ª Emisión de Participaciones Preferentes Caja Segovia, con autorización previa del Banco de España. Si CAJA SEGOVIA ejercitara esa opción, el reembolso se efectuará por el valor nominal de las participaciones, más, en su caso, la parte correspondiente a la remuneración del período corriente de remuneración.

4.7.1.3. Derecho a percibir cuotas de liquidación

En los supuestos que se detallan a continuación, las Participaciones Preferentes de la 2ª Emisión de Participaciones Preferentes Caja Segovia darán derecho a obtener exclusivamente el reembolso de su valor nominal junto con la remuneración devengada y no satisfecha hasta el momento (las "Cuotas de Liquidación"), correspondientes al período de remuneración en curso y hasta la fecha de pago.

Los titulares de las Participaciones Preferentes de la 2ª Emisión de Participaciones Preferentes Caja Segovia, por el mero hecho de su suscripción y adquisición, renuncian a cualquier orden de prelación distinto del descrito en la presente Nota de Valores que pudiera corresponderles en virtud de la legislación aplicable en cada momento y, en particular, el que pudiera resultar de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 92 y 158 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

1. Disolución o liquidación de CAJA SEGOVIA

En los casos de: (i) disolución o liquidación de CAJA SEGOVIA, voluntaria o involuntaria o (ii) una reducción de sus fondos propios y de sus cuotas participativas, en su caso, a cero, sin liquidación de CAJA SEGOVIA y con una aportación simultánea al Fondo de Dotación o una emisión simultánea de cuotas participativas, los titulares de las Participaciones Preferentes que estén en circulación en ese momento tendrán derecho a percibir una Cuota de Liquidación por cada Participación Preferente que será equivalente a su valor nominal, más en su caso, una cantidad igual a la remuneración devengada y no satisfecha, correspondiente al periodo de devengo de la remuneración en curso y hasta la fecha de pago, sujeto a las limitaciones establecidas en el apartado "Derecho a percibir remuneración", que se determinará de la siguiente forma:

Para la determinación de la Cuota de Liquidación se calculará la suma de las siguientes Cuotas de Liquidación:

- (a) Las correspondientes a todas las participaciones o valores equiparables que pueda emitir directamente CAJA SEGOVIA, incluida las Participaciones Preferentes objeto de esta Nota de Valores.
- (b) Las correspondientes a las participaciones preferentes o valores similares emitidos por las filiales de CAJA SEGOVIA que cuenten con una garantía otorgada por CAJA SEGOVIA, de forma que estos valores estén equiparados en orden de prelación con las Participaciones Preferentes objeto de esta Nota de Valores.

Las Cuotas de Liquidación que se abonen a los titulares de los valores citados no excederán de las Cuotas de Liquidación que se hubieran pagado con los activos de CAJA SEGOVIA si todos hubieran sido emitidos por CAJA SEGOVIA y se hubieran situado en orden de prelación:

- (a) Por detrás de todas las obligaciones de CAJA SEGOVIA.
- (b) Al mismo nivel que las participaciones preferentes o valores equiparables que pueda emitir, en su caso, CAJA SEGOVIA o cualquiera de sus filiales con garantía de CAJA SEGOVIA.
- (c) Por delante de las cuotas participativas de CAJA SEGOVIA, si las hubiera emitido, y, únicamente en el caso de liquidación de CAJA SEGOVIA, por delante de la Obra Benéfico-Social de CAJA SEGOVIA en cuanto al destino del remanente que pudiese quedar una vez atendidas todas las obligaciones de CAJA SEGOVIA.

Todo ello después de haber satisfecho plenamente, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación española, a todos los acreedores de CAJA SEGOVIA, incluidos los tenedores de deuda subordinada, pero excluidos los beneficiarios de cualquier garantía o de cualquier otro derecho contractual que sitúe en orden de prelación al mismo nivel que las Participaciones Preferentes objeto de esta Nota de Valores.

Se hace constar que a fecha de hoy, al no haber sido emitidas cuotas participativas por parte de CAJA SEGOVIA, las Participaciones Preferentes objeto de esta Nota de Valores ocuparían, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, el último lugar de prelación de créditos en el supuesto de una reducción de los fondos propios de CAJA SEGOVIA a cero, sin liquidación de CAJA SEGOVIA y con una aportación simultánea al Fondo de Dotación o una emisión simultánea de cuotas participativas.

2. Pagos a prorrata:

Si al producirse el reparto por liquidación, las Cuotas de Liquidación a pagar no se pudiesen hacer efectivas en su totalidad, debido a las limitaciones descritas en el subapartado 1 anterior, dichas cantidades a abonar se harán a prorrata en proporción a las cantidades que se habrían pagado si no hubieran existido dichas limitaciones.

Una vez abonadas las cantidades así calculadas, los titulares de las Participaciones Preferentes no tendrán ningún otro derecho de reclamación frente a CAJA SEGOVIA.

4.7.1.4. Derecho de suscripción preferente

Los titulares de las Participaciones Preferentes no tienen derecho de suscripción preferente en las nuevas emisiones de participaciones preferentes que pueda realizar CAJA SEGOVIA en el futuro o alguna de sus filiales.

4.7.2. DERECHOS POLÍTICOS

Los titulares de las Participaciones Preferentes objeto de esta Nota de Valores no tienen derecho a recibir notificación, asistir ni votar en ninguna Asamblea General de CAJA SEGOVIA, ni disfrutarán de derecho político alguno presente y/o futuro sobre CAJA SEGOVIA, salvo en lo específicamente así reconocido en el Reglamento del Sindicato de Partícipes, cuyo tenor se detalla en el apartado 2.4.11. siguiente.

4.7.2.1. Modificación de los Términos y Condiciones de las Participaciones Preferentes

Cualquier modificación a los términos y condiciones de las Participaciones Preferentes, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Partícipes debidamente convocada por el Comisario a tal efecto. El acuerdo por el que se aprueben las modificaciones deberá ser adoptado en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 7 y siguientes del Reglamento del Sindicato de Partícipes.

No obstante, la amortización de los valores en las formas establecidas en la presente Nota de Valores, no requerirá la previa autorización de los titulares de las Participaciones Preferentes.

4.8. TIPO DE INTERÉS NOMINAL Y DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS INTERESES PAGADEROS

1.- Carácter de la Remuneración

Las Participaciones Preferentes darán derecho al cobro desde la fecha de desembolso (incluida) y durante el resto de la vida de la Emisión hasta, en su caso, la fecha de amortización (excluida), a una Remuneración Preferente No Acumulativa variable, pagadera anualmente, igual a la que resulte de aplicar sobre el valor nominal de las Participaciones Preferentes el tipo de interés nominal anual.

Dicho tipo de interés será fijo del 9,65% hasta el 29 de diciembre de 2008 y variable el resto de la vida de la emisión:

- Referenciado al Euribor 12 meses más 4,25 puntos porcentuales, hasta el décimo año de la fecha de desembolso, a partir de cuya fecha la Entidad Emisora (Caja Segovia) tiene la opción de amortizar la Emisión, previa autorización del Banco de España.
- Referenciado al Euribor 12 meses más 5,50 puntos porcentuales para el resto de la vida de la Emisión, si el Emisor (Caja Segovia) no ejerce la opción de amortización.

Calculándose en base Actual/365.

En la determinación del tipo de interés, no se realizará redondeo. No existe tipo máximo, ni mínimo.

CAJA SEGOVIA comunicará los tipos de interés aplicables en cada uno de los períodos de devengo (Período de Remuneración) antes del inicio de los mismos mediante un anuncio en el Boletín de Cotización de AIAF, Mercado de Renta Fija, mercado en el cual cotizará la Emisión y en el tablón de anuncios de las oficinas de Caja Segovia.

El importe bruto unitario correspondiente al cupón de cada Participación Preferente será calculado conforme a la siguiente fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N \times i \times d}{\text{Base} \times 100}$$

Donde:

- C = Importe bruto unitario de cada cupón trimestral en euros.
- N = Nominal unitario por Participación Preferente (50.000,00 Eur.)
- i = Tipo de interés nominal anual (EURIBOR a 12 meses + diferencial) expresado en porcentaje.
- d = Número de días efectivamente transcurridos entre la Fecha de Inicio del Período de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tal número de días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable.

Base = 365

La cuantía de la Remuneración Total que percibirá cada tenedor de Participaciones Preferentes será el resultado de multiplicar el Importe bruto unitario de cada cupón anual, por el número de Participaciones Preferentes que posea, con redondeo al alza al segundo decimal.

Se entiende por Euribor, el tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro que resulta de la aplicación de la convención vigente en cada momento, bajo patrocinio de la FBE (*Federation Bancaire de l'Union Europeene*) y la *Financial Market Association* (ACI) y actualmente publicado en la pantalla EURIBOR01 de Reuters, o la que en su momento pudiera sustituirla, aproximadamente a las 11:00 horas (*Central European Time*) de la mañana del segundo Día Habil inmediato anterior al día del inicio de cada Período de Interés para financiaciones con entrega de depósitos dos (2) días hábiles posteriores al día de fijación del tipo, según el calendario TARGET (*Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System*) para depósitos en Euros por un plazo de tiempo igual al Período de Interés.

En el supuesto de que, por cualquier causa, o por circunstancias excepcionales, no existiera tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro para el plazo solicitado, CAJA SEGOVIA calculará como tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro el tipo que corresponda mediante la interpolación lineal de los dos tipos de referencia correspondientes al período más cercano por exceso a la duración de dicho Período de Interés y al período más cercano por defecto a la duración de dicho Período de Interés, ambos aparecidos en la pantalla EURIBOR01 de Reuters o aquella que la sustituya.

En el supuesto de que no existiese período más cercano por defecto, se aplicará el tipo de interés para el cual existiese cotización al más cercano período por exceso. El tipo de referencia así obtenido por CAJA SEGOVIA será el que se tome en consideración para la determinación del tipo de referencia al que se refiere el párrafo anterior.

A título meramente indicativo, se refleja a continuación la evolución del EURIBOR a doce meses desde el 1 de julio de 2008:

Sesión	EURIBOR a 12 meses
1 de julio de 2008	5,418
2 de julio de 2008	5,417
3 de julio de 2008	5,432
4 de julio de 2008	5,395
7 de julio de 2008	5,393
8 de julio de 2008	5,379
9 de julio de 2008	5,396
10 de julio de 2008	5,384
11 de julio de 2008	5,388
14 de julio de 2008	5,384
15 de julio de 2008	5,374
16 de julio de 2008	5,369
17 de julio de 2008	5,377
18 de julio de 2008	5,375

Para el cálculo del tipo de Remuneración Preferente No Acumulativa aplicable a cada Período de Devengo se tomarán tres (3) decimales del tipo EURIBOR.

En el supuesto de que no exista o sea imposible la obtención del EURIBOR en la forma determinada en el apartado anterior, se aplicará a las Participaciones, un tipo de interés sustitutivo (el "Tipo de Interés Sustitutivo"), en la forma que se establece en los párrafos siguientes, el cual se determinará mediante la adición de los siguientes componentes:

1- La media aritmética de los tipos de interés interbancarios ofrecidos por las Entidades de Referencia en el Mercado Interbancario de la Zona Euro, aproximadamente a las 11:00 horas de la mañana del décimo Día Habil inmediato anterior al de inicio del nuevo Período de Interés, para depósitos en cuantía igual o sensiblemente igual al importe de esta emisión y por un plazo de tiempo de doce meses, y

2- El margen señalado en este apartado.

A efectos del presente apartado, son Entidades de Referencia:

Confederación Española de Cajas de Ahorros

Banco Popular Español, S.A.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo periodo de devengo, el mismo tipo de interés de referencia, principal o sustitutivo, aplicado durante el periodo de devengo inmediato anterior.

2.- Disposiciones generales

- El impago de Remuneración No Acumulativa, será comunicado a la CNMV como hecho relevante.
- En el supuesto de pago parcial descrito en el apartado 4.7.1., la remuneración correspondiente a las Participaciones Preferentes y las demás Participaciones Preferentes o valores equiparables del Emisor o de sus filiales que cuenten con una garantía del mismo rango que la emitida en relación con las Participaciones Preferentes, si existieren, se declararán a prorrata, teniendo en cuenta la proporción existente entre (a) la cantidad total disponible para el pago de Remuneración a las Participaciones Preferentes y el resto de Participaciones Preferentes y valores equiparables, si existieren, y (b) la cantidad que se hubiese pagado a las Participaciones Preferentes y el resto de Participaciones Preferentes o valores equiparables de no haber existido limitación alguna al pago de Remuneración No Acumulativa.
- Si por razón del Beneficio Distribuible o por las limitaciones derivadas de la normativa bancaria sobre recursos propios, no se pagara la Remuneración a los titulares de las Participaciones Preferentes, el Emisor no distribuirá cantidad alguna a los titulares de Cuotas Participativas, si existieran (salvo distribuciones con cargo al Fondo de Estabilización), todo ello en los términos descritos en esta Nota de Valores.
- Los titulares de las Participaciones Preferentes no tendrán otro derecho a participar en los beneficios del Emisor que los establecidos en la presente Nota de Valores.

3.- Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de Remuneración.

- La remuneración se devengará desde la Fecha de Desembolso, siendo la primera remuneración pagadera el 29 de diciembre de 2008, y liquidándose al tipo fijo del 9,65% anual y su importe se calculará tal y como se indica en el apartado 4.8 subapartado 1 de la presente Nota de Valores. A partir del 29 de diciembre de 2008, la remuneración continuará abonándose anualmente, y será variable y revisable anualmente referenciada al tipo Euribor un año, tomando como referencia el tipo publicado como Euribor del segundo día hábil anterior al del inicio del periodo de devengo de interés de que se trate, quedando fijadas las siguientes fechas de pago

por parte del Emisor los días 29 de diciembre de cada año, o día hábil inmediatamente anterior según calendario TARGET.

Si alguna fecha de pago no fuera día hábil a los efectos de realización de operaciones en euros, el pago de la remuneración se efectuará el día hábil inmediatamente anterior para operaciones en euros, sin que ello tenga repercusión de ningún tipo en la cuantía del abono.

Se entenderá por día hábil cualquier día de la semana en que puedan realizarse transacciones de acuerdo con el calendario TARGET.

- Tendrán derecho al cobro de la remuneración los titulares inscritos en los registros contables de las entidades participantes en IBERCLEAR el día anterior del señalado como fecha de pago.
- El Emisor calculará la cuantía de la Remuneración que deba satisfacerse respecto de las Participaciones Preferentes de acuerdo con los establecido en el punto 4.7.1.

4.- Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

De acuerdo con la normativa general aplicable, se fija un plazo máximo de cinco (5) años para la reclamación del abono de la Remuneración Preferente No Acumulativa y de quince (15) años para el reembolso del principal, contado a partir de la fecha en que debió producirse, sujeto a lo establecido en esta Nota de Valores.

5.- Descripción de cualquier episodio de distorsión que afecte al subyacente

No se conoce en la actualidad ningún episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al Euribor definido anteriormente.

6.- Nombre del agente de cálculo

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia (CAJA SEGOVIA), con domicilio en Avda. Fernández Ladreda, 8. 40001 Segovia.

4.9. PRECIO DE AMORTIZACIÓN Y DISPOSICIONES RELATIVAS AL VENCIMIENTO DE LOS VALORES

4.9.1. PRECIO DE AMORTIZACIÓN

Las participaciones tendrán carácter perpetuo, es decir, el Emisor no tendrá obligación de reembolsar su principal, en un momento determinado.

Cada Participación Preferente objeto de la presente Emisión concede a su titular, en el supuesto de amortización total, derecho a percibir un Precio de Amortización que consistirá en su valor nominal más un importe igual a la Remuneración Preferente No Acumulativa devengada hasta la fecha establecida para la amortización y no satisfecha "Precio de Amortización".

4.9.2. FECHA Y MODALIDADES DE AMORTIZACIÓN

Las Participaciones Preferentes se emiten por un tiempo indefinido. Sin embargo, podrán amortizarse totalmente, a voluntad de CAJA SEGOVIA (y no a solicitud de los inversores), con autorización previa del Banco de España, a partir de que hayan transcurrido diez (10) años desde la fecha de desembolso. No existe la posibilidad de amortización parcial.

La decisión de amortización deberá ser notificada por CAJA SEGOVIA, con carácter irrevocable, a los titulares de las Participaciones Preferentes con una antelación de entre 30 y 60 días naturales, respecto a la fecha señalada para la amortización. Dicha comunicación se llevará a cabo ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín de Cotización de AIAF, Mercado de Renta Fija.

CAJA SEGOVIA, actuando a su vez como Agente de Pagos de la Emisión, distribuirá a los titulares de las Participaciones Preferentes que figuren en los registros contables de IBERCLEAR y de sus Entidades Participantes el Precio de Amortización.

La amortización no requerirá la previa autorización de los titulares de las Participaciones Preferentes.

Una vez se haya notificado la amortización a los titulares de las Participaciones Preferentes, y se hayan depositado los fondos correspondientes se extinguirán todos los derechos de los titulares de las Participaciones Preferentes, excepto el derecho de los mismos a percibir el Precio de Amortización, y tales Participaciones Preferentes dejarán de estar en circulación.

4.9.3. ADQUISICIÓN POR ENTIDADES DEL GRUPO CAJA SEGOVIA PARA SU AMORTIZACIÓN

A fin de cumplir con la normativa española relativa a los recursos propios de las entidades de crédito en vigor en la fecha de registro de la presente Nota de Valores de esta Emisión, ni CAJA SEGOVIA, ni ninguna de sus filiales o de su Grupo consolidable podrán comprar las Participaciones Preferentes hasta que hayan transcurrido diez (10) años desde la fecha de desembolso, previa autorización del Banco de España, y en todo caso, ofreciendo a todos sus titulares la posibilidad de que se vendan dichos valores en las mismas condiciones.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que se produzca cualquier modificación en la legislación española aplicable CAJA SEGOVIA o cualquiera de sus filiales o entidades sujetas a su control podrán, en cualquier momento, adquirir las Participaciones Preferentes que estén en circulación mediante los mecanismos que sean aplicables de conformidad con la legislación vigente en el momento de la adquisición, ofreciendo a todos sus titulares la posibilidad de que vendan dichos valores en las mismas condiciones. Las Participaciones Preferentes así adquiridas se amortizarán inmediatamente.

4.10. INDICACIÓN DEL RENDIMIENTO PARA EL INVERSOR Y MÉTODO DE CÁLCULO

El rendimiento efectivo de las Participaciones Preferentes para los inversores estará en función del vencimiento de la Emisión, en su caso, y de la evolución del tipo de referencia anteriormente indicado.

Los inversores deberán tener en cuenta la facultad de CAJA SEGOVIA de proceder a la amortización total de las Participaciones Preferentes objeto de esta Emisión, una vez transcurridos diez (10) años desde la fecha de desembolso, previa autorización del Banco de España.

Suponiendo que se produjera la amortización de la Emisión en el décimo aniversario de la Emisión, el rendimiento efectivo de las participaciones preferentes para los inversores (Tasa Interna de Rentabilidad) sería del 9,643%, calculada bajo las siguientes hipótesis:

- Tipo de interés nominal para el primer cupón de fecha 29-12-2008: 9,650%
- Para los restantes cupones anuales, de fecha 29 de diciembre de los siguientes años, hasta el 2018, el 9,625% (correspondiente al EURIBOR 12 meses del 18-07-2008 más 4,250%).

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum_{j=1}^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

donde:

P_0 = Precio de Emisión del valor

F_j = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

d = Número de días transcurridos entre la fecha de desembolso y la fecha de pago del cupón.

n = Número de flujos de la Emisión

Base = 365

4.11. REPRESENTACIÓN DE LOS TENEDORES DE LOS VALORES

Los tenedores de las Participaciones Preferentes estarán representados a través del Sindicato de Partícipes.

El Sindicato de Partícipes queda constituido entre todos los adquirentes de los valores a medida que se van practicando las anotaciones.

El Sindicato se regirá por el Reglamento del Sindicato de Partícipes cuyo tenor es el siguiente:

Artículo 1º.- Con la denominación "Sindicato de Partícipes de la 2ª Emisión de Participaciones Preferentes Caja Segovia" queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de las Participaciones Preferentes emitidas por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia (Caja Segovia), de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2º.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia (Caja Segovia) sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3º.- El domicilio del Sindicato se fija en Segovia, Avda. Fernández Ladreda, 8.

Artículo 4º.- Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Partícipes y el Comisario.

La Asamblea de Partícipes acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5º.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Partícipes, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercer las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre el Sindicato y CAJA SEGOVIA, y como tal, podrá informar a esta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Partícipes, interesen a éstos.

Artículo 6º.- La Asamblea General de Partícipes, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de CAJA SEGOVIA, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Partícipes; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7º.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados en primera convocatoria por mayoría absoluta de los votos, con asistencia obligada de los Partícipes que representen dos terceras partes de los valores de la emisión en circulación, y en segunda convocatoria por mayoría absoluta de los votos asistentes. Cada Participación Preferente dará derecho a un voto. En cualquier caso, los acuerdos adoptados con las mayorías indicadas vincularán a todos los Partícipes, incluso a los no asistentes y a los disidentes. Los partícipes podrán asistir a la Asamblea mediante representación conferida a favor de otro Partícipe.

Artículo 8º.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9º.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, de emisión de valores por sociedades colectivas, comanditarias o de responsabilidad limitada y por asociaciones u otras personas jurídicas.

Se ha nombrado Comisario del Sindicato de Partícipes de la presente Emisión a D. Miguel Ángel Sánchez Plaza, con D.N.I 50.933.516Q, con domicilio en Avda. Fernández Ladreda, 8, en Segovia, el cual aceptó su nombramiento, quién tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos anteriores.

4.12. RESOLUCIONES, AUTORIZACIONES Y APROBACIONES EN VIRTUD DE LAS CUALES SE EMITEN LOS VALORES

La presente Emisión se desarrolla conforme al acuerdo de la Asamblea General de Caja Segovia adoptado en sesión celebrada el treinta de noviembre de dos mil siete y al acuerdo del Consejo de Administración de Caja Segovia adoptado en sesión celebrada el veintiséis de mayo de dos mil ocho.

4.13. FECHA DE EMISIÓN:

La fecha de emisión y fecha de desembolso fue el 27 de junio de 2008.

4.14. RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES:

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de las Participaciones Preferentes.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. INDICACIÓN DEL MERCADO EN EL QUE SE NEGOCIARÁN LOS VALORES

La admisión a cotización oficial de la emisión en AIAF Mercado de Renta Fija se ha realizado en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 26 de mayo de 2008.

El emisor tramitará la Nota de Valores ante la CNMV con la mayor brevedad posible, con el fin de que la Emisión esté cotizando en el plazo de un mes, desde la fecha de desembolso.

En caso de que no sea así el EMISOR tendrá que dar a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

El EMISOR hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los valores que rigen en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, según la legislación vigente, y las normas de su organismo rector. Asimismo, el EMISOR acepta cumplir dichos requerimientos.

El EMISOR ha solicitado la inclusión de la Emisión en Iberclear, en cuyos registros se ha inscrito la totalidad de la Emisión. El EMISOR ha designado a Iberclear como entidad encargada del registro y liquidación de las Participaciones Preferentes.

5.2. AGENTE DE PAGOS Y ENTIDADES DEPOSITARIAS

El servicio financiero de los cupones y del principal, en su caso, de la Emisión será atendido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, con domicilio en Avda. Fernández Ladreda 8 40001 Segovia.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Los gastos de admisión a cotización previstos para la presente Emisión son:

- | | |
|---------------------------------------|-----------------------|
| • Registro Admisión por CNMV | 1.014,39 euros |
| • Supervisión Admisión por CNMV | 1.014,39 euros |
| • Admisión a cotización AIAF | 750,00 euros |
| • Alta valores en Iberclear | 600,00 euros |
| TOTAL | 3.378,78 euros |

7. INFORMACION ADICIONAL:

7.1. PERSONAS Y ENTIDADES ASESORAS EN LA EMISIÓN:

No aplicable.

7.2. INFORMACIÓN DE LA NOTA DE VALORES REVISADA POR LOS AUDITORES:

No aplicable.

7.3. OTRAS INFORMACIONES APORTADAS POR TERCEROS:

No aplicable.

7.4. VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN APORTADA POR TERCEROS:

No aplicable.

7.5. RATINGS:

No se ha solicitado calificación de rating para los valores de la presente Emisión.

El Emisor (CAJA SEGOVIA) cuenta con la calificación de Baa1 a largo plazo y de C- a la fortaleza financiera, con perspectiva negativa, otorgada en abril de 2008, por la agencia de calificación Moody's Investors Services.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de los valores emitidos por la Entidad. Las calificaciones crediticias pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por la agencia de calificación responsable de las mismas.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una opinión y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis sobre CAJA SEGOVIA o los valores a adquirir.

7.6. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

7.6.1. INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO APROBADO Y REGISTRADO EN LA CNMV EL 19 DE JUNIO DE 2008

Se incorporan por referencia las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, auditadas, sin salvedades de CAJA SEGOVIA correspondientes al ejercicio 2007 depositadas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Dichas cuentas pueden consultarse tanto en la página web de la CNMV (www.cnmv.es), como en la página web de CAJA SEGOVIA (www.cajasegovia.es).

Desde la fecha de inscripción del Documento de Registro hasta la fecha de registro de la presente Nota de Valores, no se han producido hechos que afecten significativamente a las Cuentas Anuales individuales o consolidadas, salvo lo expuesto en las mencionadas Cuentas, lo comunicado como hechos relevantes a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la información semestral.

A continuación, se incluye Balance y Cuenta de Pérdidas y ganancias, consolidada a 30 de junio de 2007 y 2008:

Balance público consolidado

ACTIVO	30-06-2008	30-06-2007	Variación % 08/07
Caja y depósitos en bancos centrales	46.475	47.013	- 1,14%
Cartera de negociación	3.235	3.292	- 1,73%
Derivados de negociación	3.235	3.292	- 1,73%
<i>Pro-memoria: prestados o en garantía</i>	-	-	
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	130.464	
Otros instrumentos de capital	-	130.464	
<i>Pro-memoria: prestados o en garantía</i>	-	-	
Activos financieros disponibles para la venta	1.220.004	1.155.664	5,57%
Valores representativos de deuda	789.482	724.670	8,94%
Otros instrumentos de capital	430.522	430.994	- 0,11%
<i>Pro-memoria: prestados o en garantía</i>	406.451	485.369	- 16,26%
Inversiones crediticias	4.299.480	3.836.799	12,06%
Depósitos en entidades de crédito	186.245	132.992	40,04%
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-	
Crédito a la clientela	4.092.670	3.679.510	11,23%
Valores representativos de deuda	-	-	
Otros activos financieros	20.565	24.297	- 15,36%
<i>Pro-memoria: prestados o en garantía</i>	-	-	
Cartera de inversión a vencimiento	-	-	
<i>Pro-memoria: prestados o en garantía</i>	-	-	
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	-	-	
Derivados de cobertura	26.966	15.547	73,45%
Activos no corrientes en venta	2.013	2.046	- 1,61%
Depósitos en entidades de crédito	-	-	
Crédito a la clientela	-	-	
Valores representativos de deuda	-	-	
Instrumentos de capital	-	-	
Activo material	2.013	2.046	- 1,61%
Resto de activos	-	-	
Participaciones	64.700	49.502	30,70%
Entidades asociadas	13.975	14.469	- 3,41%
Entidades multigrupo	50.725	35.033	44,79%
Contratos de seguros vinculados a pensiones	-	-	
Activos por reaseguros	-	-	
Activo material	128.025	102.540	24,85%
De uso propio	71.744	72.397	- 0,90%
Inversiones inmobiliarias	48.076	22.098	117,56%
Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	54	34	58,82%
Afecto a la Obra Social	8.151	8.011	1,75%
<i>Pro-memoria: adquirido en arrendamiento financiero</i>	-	-	
Activo intangible	3.025	2.572	17,61%
Fondo de comercio	457	-	
Otro activo intangible	2.568	2.572	- 0,16%
Activos fiscales	59.020	39.102	50,94%
Corrientes	5.740	5.389	6,51%
Diferidos	53.280	33.713	58,04%
Periodificaciones	5.766	5.632	2,38%
Otros activos	853	974	- 12,42%

ACTIVO	30-06-2008	30-06-2007	Variación % 08/07
Existencias	512	534	- 4,12%
Resto	341	440	- 22,50%
TOTAL ACTIVO	5.859.562	5.391.147	8,69%

PASIVO	30-06-2008	30-06-2007	Variación % 08/07
Cartera de negociación	1.798	1.902	- 5,47%
Depósitos de entidades de crédito	-	-	
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-	
Depósitos de la clientela	-	-	
Débitos representados por valores negociables	-	-	
Derivados de negociación	1.798	1.902	- 5,47%
Posiciones cortas de valores	-	-	
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-	
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto	-	-	
Pasivos financieros a coste amortizado	5.386.214	4.805.175	12,09%
Depósitos de bancos centrales	-	-	
Depósitos de entidades de crédito	508.576	519.117	- 2,03%
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-	
Depósitos de la clientela	4.090.632	3.749.264	9,10%
Débitos representados por valores negociables	511.939	276.263	85,31%
Pasivos subordinados	242.999	227.785	6,68%
Otros pasivos financieros	32.068	32.746	- 2,07%
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	-	-	
Derivados de cobertura	65.903	61.924	6,43%
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	-	-	
Pasivos por contratos de seguros	-	-	
Provisiones	56.189	52.059	7,93%
Fondos para pensiones y obligaciones similares	46.376	44.141	5,06%
Provisiones para impuestos	575	575	0,00%
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	6.737	5.342	26,11%
Otras provisiones	2.501	2.001	24,99%
Pasivos fiscales	22.142	51.123	- 56,69%
Corrientes	1.842	1.589	15,92%
Diferidos	20.300	49.534	-59,02%
Periodificaciones	12.124	11.143	8,80%
Otros pasivos	40.836	63.858	- 36,05%
Fondo de Obra Social	18.779	17.976	4,47%
Resto	22.057	45.882	- 51,93%
Capital con naturaleza de pasivo financiero	-	-	
TOTAL PASIVO	5.585.206	5.047.184	10,66%

PATRIMONIO NETO	30-06-2008	30-06-2007	Variación % 08/07
Intereses minoritarios	31	157	- 80,25%
Ajustes por valoración	- 38.339	55.628	- 168,92%
Activos financieros disponibles para la venta	- 38.339	55.628	- 168,92%
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	-	-	
Coberturas de los flujos de efectivo	-	-	
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	-	-	
Diferencias de cambio	-	-	
Activos no corrientes en venta	-	-	
Fondos propios	312.664	288.178	8,50%
Capital o fondo de dotación	-	-	
Prima de emisión	-	-	

PATRIMONIO NETO	30-06-2008	30-06-2007	Variación % 08/07
Reservas	293.653	269.254	9,06%
Reservas (pérdidas) acumuladas	292.870	268.033	9,27%
Remanente	-	-	
Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación	783	1.221	- 35,87%
Entidades asociadas	- 780	359	- 317,27%
Entidades multigrupo	1.563	862	81,32%
Otros instrumentos de capital	-	-	
Menos: Valores propios	-	-	
Cuotas participes y fondos asociados	-	-	
Resultado atribuido al Grupo	19.011	18.924	0,46%
Menos: Dividendos y retribuciones	-	-	
TOTAL PATRIMONIO NETO	274.356	343.963	- 20,24%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	5.859.562	5.391.147	8,69%

Cuenta de pérdidas y ganancias pública consolidada

(miles de Euros)	30-06-2008	30-06-2007	Variación 08/07
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	137.164	102.331	34,04%
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	93.395	64.238	45,39%
Otros	93.395	64.238	45,39%
RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	11.794	10.417	13,22%
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	55.563	48.510	14,54%
RESULTADO ENTIDADES VALOR.MTDO PARTIC.	- 966	271	- 456,46%
Entidades asociadas	- 258	26	- 1092,31%
Entidades multigrupo	- 708	245	- 388,98%
COMISIONES PERCIBIDAS	7.317	7.362	- 0,61%
COMISIONES PAGADAS	912	962	- 5,20%
RESULTADOS OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)	17.549	18.163	- 3,38%
Cartera de Negociación	- 224	487	- 146,00%
Otros inst.finc. Valor razonable con cambios en P y G	-	- 5.323	
Activos financieros disponibles para la venta	- 8.911	14.643	- 160,86%
Inversiones crediticias	-	-	
Otros (*)	26.684	8.356	219,34%
DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO)	30	284	- 89,44%
MARGEN ORDINARIO	78.581	73.628	6,73%
VENTAS E INGRESOS PREST. SERV.NO FINANC.	4.620	4.510	2,44%
COSTE DE VENTAS	1.897	1.981	- 4,24%
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	1.164	1.204	- 3,32%
GASTOS DE PERSONAL	18.930	17.512	8,10%
OTROS GASTOS GRALES. DE ADMINISTRACIÓN	9.511	9.296	2,31%
AMORTIZACIÓN	1.511	1.393	8,47%
Activo material	1.226	1.161	5,60%
Activo intangible	285	232	22,84%
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	558	586	- 4,78%
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	51.958	48.574	6,97%
PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (NETO)	8.236	3.677	123,99%
Activos financieros disponibles para la venta	- 1.086	1.181	- 191,96%
Inversiones crediticias	9.295	2.496	272,40%
Cartera de inversión a vencimiento	-	-	
Activos no corrientes en venta	-	-	
Participaciones	5	-	
Activo material	-	-	
Fondo de comercio	22	-	

(miles de Euros)	30-06-2008	30-06-2007	Variación 08/07
Otro activo intangible	-	-	
Resto de activos	-	-	
DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)	23.944	23.450	2,11%
INGRESOS FINANC. DE ACTIVD. NO FINANCIERAS	48	6	700,00%
GASTOS FINANC. DE ACTIVD. NO FINANCIERAS	7	1	600,00%
OTRAS GANANCIAS	1.004	1.198	- 16,19%
Ganancias por venta de activo material	536	396	35,35%
Ganancias por venta de participaciones	-	175	
Otros conceptos	468	627	- 25,36%
OTRAS PÉRDIDAS	162	431	- 62,41%
Pérdidas por venta de activo material	11	9	22,22%
Pérdidas por venta de participaciones	-	15	
Otros conceptos	151	407	- 62,90%
RESULTADO ANTES IMPUESTOS	20.661	22.219	- 7,01%
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	1.650	3.226	- 48,85%
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	19.011	18.993	0,09%
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	19.011	18.993	0,09%
RESULTADO ATRIBUIDO A LA MINORÍA	-	69	
RESULTADO ATRIBUIBLE AL GRUPO	19.011	18.924	0,46%

- (*) Otros: total Beneficio 26.684.176,31
- o Pérdidas menor valor Swap Cédulas Singulares: - 15.586.855,25
 - o Beneficios menor valor Cédula Singular: 16.323.734,73
 - o Beneficios forward sobre instrumentos de capital: 25.947.296,83

A continuación se ofrece detalle de los siguientes ratios a 30 de junio de 2008 (datos individuales y no auditados, confeccionados según Basilea I):

	miles de euros	30-06-2008
Riesgos totales ponderados	4.799.374	
Coeficiente de solvencia exigido (%)	8	
Requerimientos recursos propios mínimos	383.950	
Recursos propios básicos	283.334	
Recursos propios segunda categoría	221.452	
Total recursos propios computables	504.786	
Coeficiente de Solvencia	10,52	
Superavit	120.836	
Superavit sobre recursos propios mínimos (%)	31,47	
Tier I (%)	5,90	
Tier II (%)	4,62	
Morosidad (%)	1,97	
Cobertura (%)	120,22	

El pasado día 22 de mayo, el Consejo de Gobierno del Banco de España aprobó la Circular 3/2008, a las entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos. Dicha Circular constituye el desarrollo final de la transcripción a normativa española del Nuevo acuerdo de Capital de Basilea, conocido como BASILEA II.

Esta nueva Circular, que regula el cálculo del coeficiente de solvencia, establece, según la DISPOSICIÓN TRANSITORIA DECIMOCUARTA, que la remisión de estados tendrá como fecha de referencia el 30 de junio de 2008, y que su plazo de remisión se amplía hasta el 30 de septiembre de 2008, por lo que a fecha de registro de la presente Nota de Valores de Admisión no están disponibles los datos.

Esta Nota de Valores está visada en todas sus páginas y firmada en Segovia, a 28 de julio de 2008.

Firmado en representación de CAJA SEGOVIA:

D. JESÚS MARTÍN CUENCA
Director de Tesorería y Mercado de Capitales